

LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DEL CSM JAÉN EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Inmaculada Báez Sánchez
CSM Jaén

Resumen: Desde su creación en 1999, el objetivo principal del proceso de Bolonia fue la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Lo que significa conseguir que los sistemas de educación superior en Europa sean más comparables, compatibles y coherentes. Este proyecto fue una realidad diez años después, cuando el EEES surgió con la Declaración de Budapest- Viena de marzo de 2010. Mientras, en España, unos meses más tarde una nueva Escuela Superior de Música de nació: El Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Un grupo de profesores de Jaén estuvo trabajando en el nuevo plan de estudios. Eran conscientes de que un plan de estudios bien diseñado puede ayudar a una nueva institución para maximizar los recursos disponibles. Por esta razón, este grupo estudió la Logse en los estudios superiores de música: todas las asignaturas, si deben tener un peso diferente en la nueva ley o si, tal vez, no debían existir. Observaron cómo hacer un diseño curricular completo, pero no sobrecargado. Además, el ritmo acelerado de cambio en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la profesión musical, significa que se ha producido una presión sin precedentes en los últimos años para añadir nuevos elementos. Este grupo analizó si los Resultados de Aprendizaje no se han abordado adecuadamente, o si es así, ¿qué otras materias o asignaturas deben agregarse como nuevos elementos? ...El resultado de la investigación fue el nuevo diseño curricular en el Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Palabras Clave: Marco de Bolonia, Plan de Estudios, Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), Resultados de aprendizaje, habilidades, CSM JAEN.

Abstract: The main objective of the Bologna Process since its inception in 1999 was to create the European Higher Education Area (EHEA). This meant that more comparable, compatible and coherent systems of higher education in Europe would be achieved. This project became reality ten years later, when the EHEA emerged with the Budapest-Vienna Declaration of March, 2010. While in Spain, a few months later, the School of Higher Studies in Music was born: The High Conservatory of Music in Jaen.

A group of teachers from Jaen were working on the new curriculum. They were aware that a well-designed curriculum can help a new institution to maximize the resources available. For this reason, this group was studying the old law about music: all the subjects, if they must have different weight in the new law or if, perhaps, they should not exist. They noted how to do a well-rounded but not overloaded curriculum design. Also, the accelerated pace of change in all walks of life, including the music profession, means that an unprecedented pressure has been produced in recent years to add new elements. This group analyzed if any Learning Outcomes had not been properly addressed, and if this were so, what other lessons or classes needed to be added as new elements?...The result of the research was the new curricular design in the High Conservatory of Music in Jaen.

Keywords: Bologna Process, Curriculum design, the European Higher Education Area (EHEA), Learning Outcomes, Skills, CSM JAEN.

Referencia bibliográfica:

BÁEZ SÁNCHEZ, Inmaculada, «Las nuevas tendencias de las Enseñanzas Artísticas Superiores del CSM Jaén en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

1. JUSTIFICACIÓN

En octubre de 2009 el Presidente de la Junta de Andalucía anunció en prensa que, debido a la gran cantidad de alumnado procedente de Jaén en cuanto a los estudios musicales superiores se refiere y a la calidad sobradamente demostrada, inminentemente se crearía un Conservatorio Superior de Música en dicha ciudad, cuya fecha no sería posterior a la del 2011/2012.

Paralelamente a esas noticias, latía un hecho aún más importante: la necesidad de iniciar la adecuación de los Estudios Superiores de Música a la L.O.E. y la nueva normativa que, en torno al marco de Bolonia, se imponía.

Así pues, la creación de un nuevo conservatorio superior de música se enmarca en una época difícil y en un país donde la polémica está servida pues, España, parece estar dividida en cuanto a estimar positiva o negativamente los fines y la utilidad de este cambio de legislación.

La mayoría de los integrantes de los conservatorios de música se abrazan al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.) contemplándolo como la oportunidad de acceder a los estudios de tercer ciclo, enmarcados en la independencia de unos centros que propician los estudios superiores, mientras que otra gran parte de ellos, abanderan fuertes y antiguas reivindicaciones sobre el ingreso de la Música en la Universidad, lamentándose nuevamente, de haber perdido otra oportunidad.

Por todo ello, tanto el titular publicado en prensa como el entorno que rodea a esta noticia, auspició una investigación sobre el modelo de diseño curricular que podría implantarse en la ciudad de Jaén. Con tal fin se consultó a un nutrido grupo de jiennenses que, trabajarían con dos enfoques distintos:

En un primer lugar, realizarían un análisis pormenorizado de los estudios superiores musicales en Andalucía según la L.O.G.S.E., detectando tanto las bondades como los inconvenientes e, incluso, las ausencias de disciplinas significativas.

Por otro lado, se procedería al estudio de los documentos producidos tanto en España como en Europa y de todo lo que suponía la integración de las enseñanzas musicales en el Espacio Europeo de Educación Superior, incluido el desarrollo de la normativa que, con este objeto, se iba a realizar.

De esta forma y, bajo la hipótesis de que “Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior reflejan la necesidad de un cambio de perspectiva en el nuevo Conservatorio Superior de Música de Jaén” se comenzaron las labores de investigación centradas en los siguientes objetivos:

- ✓ Conocer el proceso que se ha producido con motivo del marco de Bolonia.
- ✓ Comprender la finalidad de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- ✓ Analizar los diseños curriculares de los diversos conservatorios superiores andaluces con respecto a la LOGSE.
- ✓ Recabar diversas opiniones tanto del profesorado como del alumnado respecto a los estudios superiores de música.
- ✓ Detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales logse y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.
- ✓ Construir un nuevo modelo de diseño curricular que solvete las deficiencias detectadas y sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para abarcar esta investigación se procedió a realizar una metodología claramente descriptiva, mediante la cual, se pretendía identificar los elementos más relevantes de la educación musical en el nivel superior y conseguir plasmar de esta forma el diseño más idóneo, dentro de las posibilidades que contemple la ley orgánica de educación y su desarrollo, para el futuro Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Por ello, nuestra metodología comprendió las siguientes fases:

- ✓ Primeramente se realizó un estudio comparativo y pormenorizado de los diseños curriculares entre la LOGSE y la LOE, siempre en referencia a las enseñanzas superiores de música.
- ✓ En segundo lugar se realizaron cuestionarios y entrevistas, validadas previamente y mediante las cuales se procedió a la recogida de datos que permitiesen comprender la estructura de estos estudios, así como su dinámica o las posibles carencias detectadas por esta comunidad educativa.
- ✓ En tercer lugar se estudió gran parte de la documentación que, en relación al marco de Bolonia y a las enseñanzas superiores de música se había publicado.
- ✓ Por último, se creó un grupo de discusión en Jaén, integrado por una treintena de profesorado perteneciente a todas las especialidades.

El primer cuestionario fue realizado inicialmente para analizar las enseñanzas del grado superior logse en Andalucía, intentando detectar cuáles eran las asignaturas troncales más importantes, cuáles poseían menos relevancia y por

tanto, posiblemente eran susceptibles de reducir en caso necesario e incluso de eliminar, y cuáles no figuraban en el diseño y serían necesarias para completar una buena formación.

El segundo cuestionario, llevaba anexo el borrador del Real Decreto por el que se establece la estructura y contenido mínimo de los estudios superiores de Música, distribuidos por materias y regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación. Como base de partida, en este último documento se especificaban las materias básicas y propias de la especialidad, propuestas para el desarrollo de la Loe y los diseños logse en vigor. Con todo ello, se pretendía esbozar qué asignaturas anteriores podrían ayudar a configurar total o parcialmente las materias establecidas por el borrador de RD de la ley orgánica de educación.

Primeramente se partiría de las que ya existían en la reglamentación anterior y que habían demostrado su validez y eficacia aún y cuando quizás fuesen susceptibles de alguna modificación en su denominación. Igualmente, las materias que no contemplaban asignaturas logse reflejarían o novedades en el diseño o las posibles carencias que podrían existir en el desarrollo de la ley anterior.

Además, la investigación realizada fue más lejos, estudiando gran parte de la documentación que, en relación al marco de Bolonia y a las enseñanzas superiores de música existía. Para ello, se consultaron infinidad de escritos en la red, la mayoría de ellos en inglés.

Por último y, una vez recogidos todos estos datos, se procedió a su análisis e interpretación, con el objeto de extraer la información necesaria para la construcción de un Plan de Estudios para el Conservatorio Superior de Jaén.

Así mismo, dado la diversidad de las especialidades que existen y que este proyecto está enfocado al C.S.M. de Jaén, lo vamos a circunscribir a los planes de estudios de la nueva especialidad de Interpretación, común a todos los centros, y más concretamente a los instrumentos sinfónicos y piano, itinerarios que constituyen los mínimos estipulados en la Loe para las enseñanzas superiores.

2. LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES MUSICALES EN LOS CONSERVATORIOS DE ANDALUCÍA

2.1. Las enseñanzas musicales en el marco de la L.O.G.S.E.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo la cual, en su Título II fija las características básicas de las Enseñanzas de Música. La determinación de la ordenación académica

correspondientes al grado superior logse, surge a partir del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios.

Su desarrollo autonómico en Andalucía es el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía. De este decreto realizamos dos distinciones: por un lado, las asignaturas comunes a Andalucía que imparten los cuatro centros y, por otro, las asignaturas propias y optativas que recogen cada uno de los conservatorios. La totalidad de los créditos de instrumentos sinfónicos ascienden a 200 créditos, mientras que Piano se reduce a 180 créditos. Todas las asignaturas vienen referidas a la medida de 1 crédito cada 10 horas de clase impartida.

2.1.1. Materias y asignaturas troncales en Andalucía

Son 133,5 créditos de asignaturas comunes a impartir en los cuatro centros superiores de música andaluces que imparten logse (Córdoba, Sevilla, Granada y Málaga).

Del estudio de los cuadros que se muestran a continuación, en su primera columna podemos observar las siguientes materias comunes: Análisis. Educación Auditiva. Historia de la Música, Instrumento Principal, Música de Cámara, Orquesta y Repertorio con pianista acompañante. El desglose y carga de créditos de estas materias es igual para todos los instrumentos sinfónicos a excepción de Música de Cámara y Orquesta, que los reflejamos agrupados por familias.

Se incorpora una materia más de carácter individual y práctico: **Piano Complementario**. Sólo se imparte en 3º por un total de 4.5 créditos.

En cuanto a la materia **Música de Cámara y Orquesta**, los instrumentos sinfónicos poseen las siguientes asignaturas por familias instrumentales:

Orquesta refleja 45 créditos para esta materia, pero representada por dos asignaturas: *Orquesta Sinfónica* (36 créditos) y *Banda* (9 créditos). Como excepción, contemplamos a los saxofones que, al poseer menos repertorio en orquesta sinfónica, sólo realizan un total de 9 créditos en los cursos 1º y 3º (4,5 créditos por curso), dando origen al *Grupo de saxofones* con un total de 27 créditos, repartidos 6 (1º), 6 (2º), 6 (3º) y 9 (4º) créditos por curso.

Piano introduce las siguientes modificaciones en las asignaturas comunes, en cuanto a carga lectiva y cursos en la materia de Música de Cámara y en Orquesta, cambiada por Coro. Además instaaura la materia **Improvisación y Acompañamiento** con 31.5 créditos, la cual está

conformada por tres asignaturas: *Improvisación y Acompañamiento* (13,5 créditos y colectiva) en los tres primeros cursos a 4,5 créditos, *Acompañamiento vocal e Instrumental* (12 créditos de carácter individual) durante todos los cursos a 3 créditos cada uno de ellos y *Lectura a vista* (6 créditos en clases colectivas) en 2º y 3º curso y a 3 créditos cada uno.

Hemos de destacar que la materia de carácter individual y práctico ***Repertorio con Pianista Acompañante*** sólo se imparte en 3º y 4º cursos por un total de 6 créditos.

2.1.2. Materias y asignaturas del Conservatorio

Los planes de estudio de estos centros se completan con 42 créditos distribuidos 33 para materias propias y 9 créditos para otras optativas que estipula cada conservatorio. Por tanto, representan un 21,5 % de la totalidad del plan de estudios en los sinfónicos. Las materias ofertadas en algunos de los centros son muy llamativas, especialmente porque figuran no como comunes, sino por especialidades, dando a entender que están específicamente pensadas para cada especialidad.

En el **C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla**, es donde la oferta se encuentra más generalizada: 33 créditos obligatorios para todas las especialidades instrumentales, y cuyo reparto en asignaturas más importantes son *Acústica*, *Práctica armónico-contrapuntística*, *Repertorio Orquestal*, *Coro* e *Historia del Pensamiento Musical*. Por tanto y como resumen, de un total de 42 créditos sólo se ofrece una optatividad de 9 créditos, distribuidos en dos asignaturas de 4,5 créditos cada una de ellas.

En el **Real C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada**, se estipuló que, para viento madera, las asignaturas más importantes propias del centro son: *Armonía*, *Contrapunto*, *Historia de la Música Española*, *Estudio teórico del repertorio de viento*, *Lenguajes de la Música Contemporánea*, *Formación Corporal, comunicación y escena* y *Lectura a vista y transporte*. En resumen, 42 créditos de los que 9 pertenecen a optativas, distribuidas entre 2º-3º y 4º, a 3 créditos por curso.

Además, la asignatura de *Lectura a vista y transporte* (perteneciente a los sinfónicos), se sustituye en la especialidad de Piano por *El Piano moderno y su evolución*, y en Saxofón por la asignatura de *El saxofón en la Música de Jazz*.

En el **C.S.M. de Málaga**, se acordaron las siguientes asignaturas como propias del centro:

De carácter obligatorio 33 créditos: *Historia del Pensamiento Musical, Armonía, Contrapunto, Didáctica de la Música y Taller de Música Contemporánea* distribuido y potenciado en varios cursos. De carácter optativo 9 créditos: 4.5 en 2º y también en 3º curso.

Propias de Guitarra y/o Piano: *Improvisación y acompañamiento, Coro, Notación Moderna (Guitarra), Reducción de Partituras, Nomenclatura anglosajona y Fenomenología de la interpretación*, siendo estas dos últimas también propias del saxofón.

En el **C.S.M. de Córdoba**, destaca por ser el centro que concede mayor libertad y oferta de asignaturas propias, dividiéndose en dos grupos:

PROPIAS OBLIGATORIAS (28,5 créditos): “*Historia de la Orquesta*” y para los pianistas “*Evolución del repertorio pianístico*”, “*Comentario de Audición*” y “*Armonía*”, “*Ergonomía y técnica postural de estudio*”, “*Historia de los instrumentos de viento madera/metal*”, “*Repertorio Orquestal*” y “*Repertorio a cuatro manos y/o a dos pianos*” para el alumnado de dicho instrumento.

PROPIAS OPTATIVAS 13,5 créditos: “*Acústica*”, “*Fundamentos del Jazz*”, “*Informática y electrónica musical*”, “*Edición de partituras por ordenador*”, “*Principios de Luthería*”, “*Taller de Música Contemporánea*” y “*Lectura a vista y transporte*”/ “*El piano moderno y su evolución*”/ “*El saxofón en la Música de Jazz*” respectivamente para instrumentos sinfónicos, piano y saxofón.

2.2. La nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y las novedades que conlleva

Lo más destacable de este apartado es la poca previsión que en cuanto a estas enseñanzas ha existido. A pesar de que la Ley orgánica 2/2006 fue promulgada con tiempo suficiente, los primeros trabajos realizados sobre ella y, a modo particular, son acometidos desde el año 2006 por la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas ACESEA¹ la cual, entregó oficialmente al MEPSYD el 12 de abril de 2008 un documento con el título de *Proyecto de Real Decreto por el que se establece la estructura y el contenido básico de las enseñanzas superiores de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Este documento fue recogido en su integridad por el MEPSYD, sirviendo de borrador inicial de ESTRUCTURA Y CONTENIDOS BÁSICOS DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA y quedando como texto pendiente de adaptación una vez se publicase el Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La lentitud en que se ha ido gestando la normativa ha creado una situación absurda, en la que, el primer Real Decreto por el que se establece la

ordenación de las enseñanzas artísticas superiores² de conformidad con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior es publicado en octubre de 2009, sin completar la estructura y diseño básico de las enseñanzas superiores hasta junio del siguiente año³. Esto que puede parecer poco importante, es vital, pues las comunidades autónomas se vieron obligadas a realizar sus diseños curriculares con esta normativa en borrador, sin saber hasta el último momento cuántos cambios podrían afectarles.

El R.D. 631/2010, de 14 de mayo, aunque es anulado en parte por incluir la denominación de Grado, tiene como objeto definir el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades.

Dentro de las novedades más importantes, esta normativa subraya la necesidad de que las enseñanzas superiores de Música respondan a las necesidades de un mercado cada vez más plural, que ofrece un catálogo muy diverso de puestos de trabajo y que requiere de una especialización pedagógica y musical muy distinta. De esta forma, quedan reflejadas todas las titulaciones en 7 especialidades, cinco de carácter continuista y dos nuevas:

Cinco titulaciones semejantes a Logse: Se unifican todos los anteriores Títulos Superiores de Instrumento en uno sólo: Interpretación y, además de contemplar las especialidades tradicionales de Composición, Dirección (unificadas Dirección de Orquesta y Dirección de Coros), Musicología y Pedagogía.

Surgen dos nuevas especialidades: no contempladas hasta fecha en estas enseñanzas, la Especialidad de Producción y Gestión y la Especialidad de Sonología.

Con el propósito de reseñar sus características, el RD 631/2010 de 14 de mayo, define una serie de competencias que todo graduado ha de poseer, dividiéndolas en las siguientes secciones: competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Música y competencias específicas, que establecen a su vez, perfiles profesionales para cada una de las especialidades.

² Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el B.O.E. de 27 de octubre de 2009.

³ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el B.O.E. de 5 de junio de 2010.

Así mismo, se estipula que la duración de estos planes de estudio, para cada una de sus especialidades, será de **4 cursos académicos de 60 créditos cada uno**, con un total de 240 créditos y en donde 108 de ellos serán establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, para la homogeneización de esta titulación, establece la distribución de los créditos correspondientes al contenido básico de la siguiente forma:

El primer bloque lo componen las materias de formación básica que tendrá un mínimo de 24 créditos. Las asignaturas se distribuirán en dos materias: Cultura, pensamiento e historia, con un mínimo de 12 créditos y Lenguajes y técnica de la Música con otros 12 créditos

El segundo bloque comprende la formación especializada con un mínimo de 102 créditos. En la especialidad de Interpretación, las asignaturas deberán establecer un mínimo de créditos en las siguientes materias: En la materia de instrumento o voz 66 créditos, en la Formación instrumental complementaria 24 créditos y en la materia de Música de Conjunto 12 créditos.

Finalmente se recoge que el trabajo fin de grado tendrá un mínimo de 6 créditos.

Por tanto, las comunidades autónomas como Andalucía, además de establecer las asignaturas que conformarían las materias anteriormente reseñadas como currículo básico, pueden variar, completar y modelar según su criterio éstas nuevas enseñanzas. **Esto crea un caos en el panorama español:** unas comunidades entienden diferentes itinerarios en cada especialidad, otras cierran por completo el diseño curricular, instauran sólo cuatro asignaturas optativas comunes a todas las especialidades, algunas reproducen casi íntegramente el diseño logse y por último, destacamos comunidades valientes, con mentalidad abierta y que siempre se han caracterizado por un diseño innovador.

En Andalucía la optatividad se reduce a 38 créditos, lo que supone el 15,83 % del plan de estudios, menos que en logse. Desde Jaén se siente una parte negativa en los nuevos diseños, pues se enfocan a la realización básicamente instrumental, pretendiendo reducir al máximo las asignaturas de corte humanístico. Tampoco se contempla programar asignaturas que no sean propiamente musicales, aunque ayuden a conseguir las capacidades a que alude la normativa y que un titulado superior debería de poseer y, por último, se echan en falta otras nuevas asignaturas, definidas claramente por los descriptores de las materias y difuminadas entre diversas clásicas asignaturas con las que no guardan excesiva relación.

Sin embargo, gran parte del profesorado contempla esta nueva normativa llena de esperanza: la esperanza de ser totalmente superiores y, desgajados de la enseñanza secundaria, totalmente autónomos, mirando hacia un futuro en el cual puedan estar integrados en la universidad.

3. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU INFLUENCIA EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Desde que en 1998, con motivo del 700 aniversario de la Universidad de La Sorbona, los ministros de educación de Alemania, Francia, Gran Bretaña e Italia decidieran impulsar lo que hoy conocemos como Espacio Europeo de Educación Superior y que, fruto de este acuerdo, en 1999 se concretó lo que hoy conocemos como Declaración de Bolonia, hemos asistido a un cambio muy profundo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del conocimiento. **El EEES pone fin a un sistema de enseñanza basado en las clases magistrales** con el fin de provocar en el estudiante la adopción de un pensamiento crítico. Los sistemas que se están desarrollando, **se basan en los sistemas universitarios anglosajones en donde el alumno abandona la actitud pasiva en el proceso de aprendizaje y adopta una actitud activa** en la que selecciona, decide y llega al conocimiento de una forma más autocrítica. Los docentes deberán preparar los contenidos de las distintas asignaturas de manera que obliguen a los alumnos a desarrollar otras habilidades y capacidades que van más allá de la propia adquisición pura del conocimiento, como la actitud crítica, la capacidad investigadora, la habilidad para trabajar en grupo y hablar en público, pues se consideran aspectos fundamentales y necesarios para que posteriormente el alumno acceda al mercado laboral sin grandes dificultades.

El alumnado tendrá que adoptar una actitud diferente: tendrán que desarrollar muchas otras actividades, como la elaboración de **trabajos en grupo o individuales, asistencia a conferencias o seminarios, prácticas**, debates en público, etc., en aras de formar un pensamiento crítico y conseguir una mayor implicación en la vida de los campus universitarios. Por el contrario, **con la implementación del Tuning y de los ETCS, se consagra un modelo pedagógico que genera la figura del estudiante a tiempo completo.**

Entre la documentación producida en torno al marco de Bolonia, hemos de destacar toda la realizada por la Asociación Europea de Conservatorios (AEC) y la Liga Europea de Institutos de las Artes (ELIA), las cuales representan a más de 600 instituciones de Arte y Música de toda Europa.

También hay que resaltar los grupos de trabajo “Polifonía” 2004-2007 y 2007-2010, este último concebido con el objetivo de promover el diálogo entre las instituciones de educación superior de música y la industria de la música. Igualmente, **los documentos y las conclusiones elaboradas por “Mundus Musicalis”**, proyecto apoyado por el

programa ***Erasmus Mundus*** de la Unión Europea y que fue coordinado por la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología (NTNU) y la Asociación Europea de Conservatorios (AEC), se llevó a cabo desde 2005 hasta 2007 junto a diez organizaciones asociadas en todo el mundo. En su Informe Final sobre la Educación Superior Musical, se ofrecían una serie de conclusiones y recomendaciones, así como una perspectiva global, con información sobre la cooperación internacional, las tendencias mundiales de la música y los enfoques respecto a educación musical.

4. EL DISEÑO DEL C.S.M. JAÉN

Tras el análisis pormenorizado de estos ámbitos y contempladas las competencias que un titulado superior de música ha de poseer al finalizar sus estudios, el grupo de jiennenses propone un nuevo diseño de optativas, para la especialidad de Interpretación, que reflejen las nuevas tendencias de las E.A.S. y entre las que destacamos:

1. La generalización del sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS) y la promoción de la movilidad tanto de alumnado como profesorado, implica un conocimiento amplio de, al menos un idioma extranjero. De este razonamiento y conociendo que, a su vez, es un requisito indispensable para obtener un título universitario de Grado, se apostó fuertemente por instaurar los ***“Idiomas aplicados a la Música”*** como optativa obligatoria del centro en cualquier especialidad.
2. En los proyectos europeos se insiste en modernizar, con buenos equipamientos a los centros superiores de la música y las artes, con el objeto de mantener y desarrollar aún más sus cualidades únicas, en una sociedad y economía cada vez más digital. De estas recomendaciones, el grupo de jiennenses optó por fomentar las ***“Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música”***, contemplándolas como herramientas de trabajo de comunicación, de edición, de secuenciación de sonido, de gestión, de promoción...
3. Para que el alumnado conozca y comprenda el comportamiento de su instrumento y adquiera las habilidades mínimas para su mantenimiento y/o afinación, se crean un bloque de asignaturas de ***“Mecánica y mantenimiento de instrumentos de viento”***, ***“Afinación y reglaje de pianos”*** y ***“Luthería”***.
4. Establecer al menos un curso de introducción a la ***“Técnica Alexander”*** que, aplicada al músico, prevenga y mejore el uso del cuerpo afectando positivamente a la calidad de la interpretación, del estudio, de la presencia en escena y por tanto del sonido.

5. Con el objeto de atender a las variables de personalidad, el estrés, las técnicas psicológicas de autocontrol, las estrategias para la mejora de la memoria y el papel que juega la Psicología en la iniciación a la interpretación artística, se establecen **“Psicología de la Interpretación Musical” y “Música en Escena”**, asignaturas que pretenden mostrar las bases del comportamiento, de las emociones, de la sensación y percepción, así como de la atención y motivación.
6. Así mismo, se implanta **“Fundamentos de Pedagogía Musical”**, para que el alumnado posea conocimientos de los procesos pedagógicos básicos de las teorías del aprendizaje, especialmente en el ámbito musical, así como de los condicionantes propios del desarrollo de destrezas técnicas con instrumentos musicales.
7. Para una mejor proyección profesional, se instauran las asignaturas de **“Gestión y legislación de Música y A.A.E.E”**, facilitando conocimientos de Legislación sobre contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Introducción al derecho fiscal, así como la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social.
8. Por último, para conocer la metodología y técnicas de investigación musical, las fuentes musicales y extramusicales, los criterios de selección de búsqueda y procedimientos para organizar resultados, se implanta **“Metodología de la Investigación”** como paso previo al Trabajo Fin de Estudios.

Igualmente, se ofrecen una serie de optativas que conforman el currículum, como son: **“Técnicas de interpretación orquestal”**, **“Fundamentos de Gestión y Promoción Musical”**, **“Taller de interpretación barroco”**, **“Escucha activa musical”**, **“Fundamentos de Organología y Acústica”**...etc.

Para completar la información sobre el centro y fuera del estudio que realizó el grupo jiennense, hemos de resaltar que la Consejería de Educación estableció dos especialidades para el CSM Jaén de carácter innovador: **Pedagogía**, básica a nuestro entender para cualquier centro superior y que no había sido implantada en Andalucía hasta el curso 2010/2011 y **Producción y Gestión**, una nueva especialidad, propia de las directrices emanadas de Bolonia y única en España, que ha comenzado a implantarse desde el curso 2012/2013 en el C.S.M. Jaén.

Por tanto, es de esta última especialidad, de la que vamos a hacer referencia: **enmarcada en las últimas tendencias, Producción y Gestión surge como respuesta a la demanda social creciente de**

profesionales formados para la gestión en el ámbito cultural

(centros de documentación musical, centros para la difusión de la música, fundaciones de carácter público o estatales y privadas, Consejerías de Cultura, Áreas de Cultura de las Diputaciones, editoriales de música y revistas especializadas, Festivales, Museos, Gestión de orquestas, de teatros, de todo tipo de espectáculos, así como Centros educativos de Música, Danza y Arte Dramático). Mediante esta titulación, el perfil del Titulado Superior mejora sustancialmente gracias a sus competencias técnico-musicales que le capacitarán para desenvolverse fluidamente y conectar con los artistas y la naturaleza de los proyectos que deberá gestionar.

Los estudios superiores de Producción y Gestión, además de las asignaturas básicas musicales de Análisis musical, Historia, Estética, Sociología...etc. y de la práctica instrumental, **propiciarán el desarrollo de competencias como el conocimiento de la legislación vigente**, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor; **las características estructurales de los espacios culturales**, con una especial atención a la acústica de salas y la logística de grupos musicales de distintos formatos; **el dominio de la informática musical, de la ofimática y de las Redes Sociales de comunicación**; las técnicas de grabación, reproducción y difusión de documentos sonoros en distintos formatos, incluidos los derivados de las nuevas tecnologías y de los sistemas multimedia y, obviamente, **conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos**.

Por tanto, su instauración supone poner en valor un nuevo Título Superior que, poco a poco, se irá estableciendo en el mundo de la Música.

Y con esto finalizo estas nuevas tendencias del CSM Jaén, fruto del trabajo de un nutrido grupo de personas, cuyo único fin ha sido el pretender renovar y adecuar las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Gracias.